

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Quince (15) de julio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00841-00
DEMANDANTE: DIANA LOPEZ
DEMANDADO: ACREEDORES

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de los interesados las respuestas emitidas por (i) Juzgado 6° Civil Municipal, (ii) Juzgado 40 Civil Circuito, (iii) Juzgado 31 Civil Circuito.

Requírase al liquidador para que en el término de veinte (20) días, acredite el diligenciamiento de los oficios Nos. 020 y 021 y para que remita el aviso de notificación a la acreedora CARMEN ELISA CHAVEZ. **Secretaria comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,


EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 16 de julio de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T

RE: 2020 - 841 Oficio No. 01323 ORDENÓ REMITA los procesos ejecutivos de la deudora
DIANA ISABEL LÓPEZ RUIZ

Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/06/2021 8:47 AM

Para: Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. Cra. 10 No. 14-33. Piso 5.
Edificio Hernando Morales Molina. Teléfono. 3422055
cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESOS DE LIQUIDACIÓN Y/ REORGANIZACIÓN

Se comunica que una vez verificado el sistema siglo XXI no registra en esta dependencia judicial procesos activos para la solicitud de la referencia.

En caso de existir alguna duda con respecto al trámite comunicado en el presente asunto, si considera de ser necesario, podrá comunicarse con este Despacho, mediante el correo institucional :

cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Correo: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

2020 - 841 Oficio No. 01323.pdf x 11001400200620210030500 - C x +

outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADdIZmJmMTIILWU1ZjYtNDAwMC04YTlLTJkOWRmNGY5MG10ZQAQAL...

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: <<Ver Ciudades>> <<Ver Corporaciones/Despachos>> <<Ver Especialidades>>

Información Principal Sujetos Secretaria Despacho Finalización

Demandante: DIANA ISABEL LÓPEZ RUIZ Cédula: Cédula:

Area: <<Ver Lista>> Fecha: Hora:

Tipo de Proceso: <<Ver Lista>> Ubicación:

Clase de Proceso: <<Ver Lista>>

Subclase: <<Ver Lista>>

Tipo de Recurso: <<Ver Lista>>

Despacho

Asunto a tratar

MRegisActuacion

No se encontraron registros para esta consulta

Aceptar

Actuación/Ciclo: Buscar

8:46 a.m. CAPS NUM

Archivó

Conversation History

Elements infected

Infected Items

Suscripciones de RSS

COMUNICADO OFICIAL - CONS... Lun 7:14 PM

Respetados Servidores Judiciales: Se remite c...

Comunicado Of... +2

Líderes Justicia Digital

> Capacitieron extensión telefón... Lun 6:28 PM

Mié 30/06, 'de' 3:30 PM a 4:30 PM

Sin conflictos

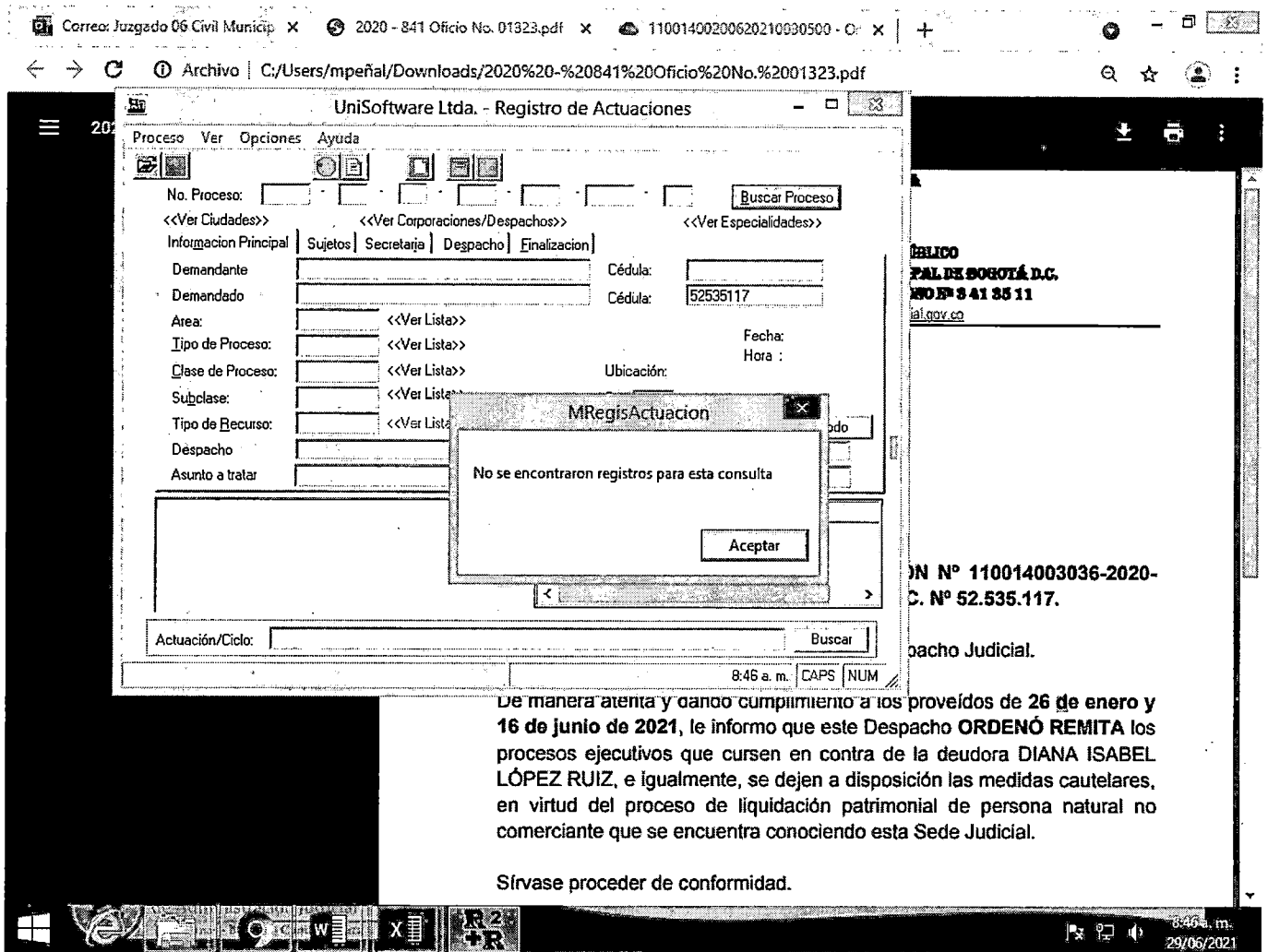
RSVP

De: Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

2020 - 841 Oficio No. 01323...

RE: 2020 - 841 Oficio ... x

8:46 a.m. 29/06/2021



Cordialmente
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

De: Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 28 de junio de 2021 8:51 p. m.
Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; henrymartineza2002@hotmail.com <henrymartineza2002@hotmail.com>
Asunto: 2020 - 841 Oficio No. 01323 ORDENÓ REMITA los procesos ejecutivos de la deudora DIANA ISABEL LÓPEZ RUIZ

Bogotá D.C., 24 DE JUNIO DE 2021.

Oficio No. 01323

Señores
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REFERENCIA: INSOLVENCIA - LIQUIDACIÓN Nº 110014003036-2020-00841-00 DE DIANA ISABEL LÓPEZ RUIZ C.C. Nº 52.535.117.

Reciba un cordial saludo por parte de este Despacho Judicial.

De manera atenta y dando cumplimiento a los proveídos de 26 de enero y 16 de junio de 2021, le informo que este Despacho **ORDENÓ REMITA** los procesos ejecutivos que cursen en contra de la deudora DIANA ISABEL LÓPEZ RUIZ, e igualmente, se dejen a disposición las medidas cautelares, en virtud del proceso

de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante que se encuentra conociendo esta Sede Judicial. 126

Sírvase proceder de conformidad.

Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adiciones carece de validez.

Cordialmente,

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario.

S.M.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RE: 2020 - 841 Oficio No. 01322 ORDENÓ REMITA los procesos ejecutivos de la deudora
DIANA ISABEL LÓPEZ RUIZ

Juzgado 40 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/06/2021 10:00 AM

Para: Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO

CARRERA 10 14-33 PISO 2 TEL 2863585 Bogotá D.C.

ccto40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dando alcance al oficio de la referencia, me permito informar que una vez consultadas las bases de datos de la Página web de la Rama Judicial y el Sistema de Gestión Siglo XXI de Procesos de este Juzgado, se pudo determinar que, a la fecha, NO SE REGISTRAN PROCESOS ASIGNADOS A ESTE DESPACHO en los que sea parte la persona natural DIANA ISABEL LOPEZ RUIZ, que requieran ser puestos en su conocimiento y/o a su disposición de su Despacho.

PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO
Escribiente

De: Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Enviado el: lunes, 28 de junio de 2021 8:51 p. m.

Para: Juzgado 40 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
henrymartineza2002@hotmail.com

Asunto: 2020 - 841 Oficio No. 01322 ORDENÓ REMITA los procesos ejecutivos de la deudora DIANA ISABEL LÓPEZ RUIZ

Importancia: Alta

Bogotá D.C., **24 DE JUNIO DE 2021.**

Oficio No. **01322**

Señores

JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO.

Ciudad

REFERENCIA: INSOLVENCIA - LIQUIDACIÓN N° 110014003036-2020-00841-00 DE DIANA ISABEL LÓPEZ RUIZ C.C. N° 52.535.117.

Reciba un cordial saludo por parte de este Despacho Judicial.

De manera atenta y dando cumplimiento a los proveídos de **26 de enero y 16 de junio de 2021**, le informo que este Despacho **ORDENÓ REMITA** los procesos ejecutivos que cursen en contra de la deudora DIANA ISABEL LÓPEZ RUIZ, e igualmente, se dejen a disposición las medidas cautelares, en virtud del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante que se encuentra conociendo esta Sede Judicial.

Sírvase proceder de conformidad.

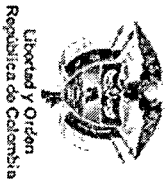
Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adiciones carece de validez.

Cordialmente,

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario.

S.M.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



REPORTE DEL PROCESO

11001310303120170025800

Fecha de la consulta: 2021-06-29 10:12:09
Fecha de sincronización del sistema: 2021-06-25 17:54:05

Datos del Proceso

Fecha de Radicación	2017-05-18	Clase de Proceso	Ejecutivo con Título Hipotecario
Despacho	JUZGADO 031 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	Recurso	Sin Tipo de Recurso
Ponente	BERNARDO FLOREZ RUIZ	Ubicación del Expediente	Archivo
Tipo de Proceso	De Ejecución	Contenido de Radicación	

Sujetos Procesales

Tipo	Es Emplazado	Nombre o Razón Social
Demandante	No	BANCOLOMBIA S. A.
Demandado	No	DIANA ISABEL LOPEZ RUIZ

Actuaciones del Proceso

122
123

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza	Fecha de Registro
2017-11-28	Constancia secretarial	SE EFECTUA DESGLOSE INGRESA A PAQUETE 103 DE 2017			2017-11-28
2017-11-21	Constancia secretarial	DESARCHIVADO Pg. 2017-104. PAGA DESGLOSE (Hf)			2017-11-21
2017-11-16	Archivo Definitivo	Proceso archivado en el paquete 104 de fecha 17 de noviembre de 2017 (mrr)			2017-11-16
2017-11-03	Fijación estado	Actuación registrada el 03/11/2017 a las 15:15:58.	2017-11-07	2017-11-07	2017-11-03
2017-11-03	Sentencia de Primera Instancia				2017-11-03
2017-11-03	Fijación estado	Actuación registrada el 03/11/2017 a las 15:14:35.	2017-11-07	2017-11-07	2017-11-03
2017-11-03	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda				2017-11-03
2017-10-31	Recepción memorial	Escrito de alcance a la solicitud de sentencia anticipada (mrr)			2017-10-31
2017-10-30	Recepción memorial	Reforma de la demanda (mrr)			2017-10-30
2017-10-20	Al despacho				2017-10-20
2017-10-17	Recepción memorial	Solicitud de proferir sentencia anticipada (mrr)			2017-10-17
2017-09-27	Oficio Elaborado	of. RIP elaborados (mrr)			2017-09-27
2017-09-12	Fijación estado	Actuación registrada el 12/09/2017 a las 15:32:40.	2017-09-13	2017-09-13	2017-09-12
2017-09-12	Auto decreta levantar medida cautelar	TIENE POR NOTIFICADO DEMANDADO-RECONOCE PERSONERIA			2017-09-12
2017-09-08	Al despacho				2017-09-08
2017-08-30	Recepción memorial	ALLEGAN ESCRITO SOLICITANDO EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR (JR)			2017-08-30

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia	Fecha Finaliza	Fecha de Registro
2017-08-30	Recepción memorial	ALLEGAN ESCRITO DE REGISTRO INFORMANDO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA MEDIDA (JR)			2017-08-30
2017-08-14	Recepción memorial	dos m. de 4 FOL. C/U. (NH)			2017-08-14
2017-08-14	Diligencia de notificación personal (acta)	EN LA FECHA SE NOTIFICA EL SEÑOR EDUARDO LOZANO DELGADO COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL DEMANDADO BANCO DAVIVIENDA S.A Y ALLEGA CAMARA Y COMERCIO (JR)			2017-08-14
2017-07-24	Recepción memorial	Rta de la DIAN (mrr)			2017-07-24
2017-07-18	Recepción memorial	Se allega dirección del demandado (mrr)			2017-07-18
2017-07-17	Recepción memorial	DIAN. FIGURA INSCRITO EN LA DIRECCION SECCIONAL DE IMP..... UN FOL. (Nh)			2017-07-17
2017-06-22	Oficio Elaborado	Oficios para RIP y DIAN elaborados (mrr)			2017-06-22
2017-06-14	Fijación estado	Actuación registrada el 14/06/2017 a las 16:42:58.	2017-06-15	2017-06-15	2017-06-14
2017-06-14	Auto libra mandamiento ejecutivo	SE DECRETA EL EMBARGO DEL INMUEBLE			2017-06-14
2017-06-12	Al despacho	SUBSANACION			2017-06-12
2017-06-01	Fijación estado	Actuación registrada el 01/06/2017 a las 12:01:02.	2017-06-02	2017-06-02	2017-06-01
2017-06-01	Auto inadmite demanda				2017-06-01
2017-05-19	Al despacho	PARA CALIFICAR			2017-05-19
2017-05-18	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 18/05/2017 a las 12:07:24	2017-05-18	2017-05-18	2017-05-18

RE: 2020 -841 Oficio No. 01321 ORDENÓ REMITA los procesos ejecutivos de la deudora
DIANA ISABEL LÓPEZ RUIZ

Juzgado 31 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/06/2021 10:13 AM

Para: Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (74 KB)

proceso 2017-258.docx;

Cordial saludo:

Me permito informar que una vez revisada la base de datos siglo XXI, a la demandada DIANA ISABEL LOPEZ RUIZ solamente le figura el proceso 2017-00258 en este Despacho Judicial, el cual no es posible remitir, por cuanto, el mismo termino mediante sentencia de fecha 3 de noviembre de 2017.

Anexo consulta Pagina Rama Judicial.

Cordialmente,

HECTOR FABIO SEGURA REINA
SECRETARIO

Juzgado 31 Civil Circuito de Oralidad

Carrera 10 No. 14 – 33, piso 4

Correo: [mailto:ccto31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co%20]ccto31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co _

Telefax. 3427091

AVISO:

Se les informa a los usuarios de la Justicia que:

- Todos los días jueves se realizará atención de Baranda Virtual de 9:00 a.m. a 11:00 a.m., a través del siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/8957351>
- Que a partir del 1° de julio de 2021 los link de acceso a las audiencias programadas por este Despacho Judicial, se publicarán en el micrositio del Juzgado en el **CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS** en la fecha y hora programada.

Se les recuerda que es deber de las partes informar a los peritos, testigos y demás intervinientes en el proceso el link de acceso a las audiencias y deberán ingresar 15 minutos antes de la hora programada.

De: Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 28 de junio de 2021 8:49 p. m.

Para: Juzgado 31 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
henrymartineza2002@hotmail.com <henrymartineza2002@hotmail.com>

Asunto: 2020 -841 Oficio No. 01321 ORDENÓ REMITA los procesos ejecutivos de la deudora DIANA ISABEL LÓPEZ RUIZ

Bogotá D.C., 24 DE JUNIO DE 2021.

Oficio No. **01321**

Señores
JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO.
Ciudad

REFERENCIA: INSOLVENCIA - LIQUIDACIÓN N° 110014003036-2020-00841-00 DE DIANA ISABEL LÓPEZ RUIZ C.C. N° 52.535.117.

Reciba un cordial saludo por parte de este Despacho Judicial.

De manera atenta y dando cumplimiento a los proveídos de **26 de enero y 16 de junio de 2021**, le informo que este Despacho **ORDENÓ REMITA** los procesos ejecutivos que cursen en contra de la deudora DIANA ISABEL LÓPEZ RUIZ, e igualmente, se dejen a disposición las medidas cautelares, en virtud del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante que se encuentra conociendo esta Sede Judicial.

Sírvase proceder de conformidad.

Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adiciones carece de validez.

Cordialmente,

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario.

S.M.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 10º TELEFONO N° 3 41 35 11
E-MAIL: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 DE ENERO DE 2021.

Oficio No. 020

Señores
CENTRAL DE RIESGO CREDITICIO CFIN.
Ciudad

REFERENCIA: INSOLVENCIA - LIQUIDACIÓN N° 110014003036-2020-00841-00 DE DIANA ISABEL LÓPEZ RUIZ C.C. N° 52.535.117.

Reciba un cordial saludo por parte de este Despacho judicial.

De manera atenta y dando cumplimiento al proveído de **15 de diciembre de 2020**, le informo que este Despacho dio apertura al procedimiento de liquidación patrimonial de la señora **DIANA ISABEL LÓPEZ RUIZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía **52.535.117** para los efectos legales pertinentes (ley 1266 de 2008).

Sírvase proceder de conformidad.

Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adiciones carece de validez.

Cordialmente,

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario.

S.M

AL RESPONDER POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 Nº 14 - 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11
E-MAIL: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 DE ENERO DE 2021.

Oficio No. 021

Señores

CENTRAL DE RIESGO CREDITICIO DATA-CRÉDITO.

Ciudad

REFERENCIA: INSOLVENCIA - LIQUIDACIÓN Nº 110014003036-2020-00841-00 DE DIANA ISABEL LÓPEZ RUIZ C.C. Nº 52.535.117.

Reciba un cordial saludo por parte de este Despacho judicial.

De manera atenta y dando cumplimiento al proveído de **15 de diciembre de 2020**, le informo que este Despacho dio apertura al procedimiento de liquidación patrimonial de la señora **DIANA ISABEL LÓPEZ RUIZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía **52.535.117** para los efectos legales pertinentes (ley 1266 de 2008).

Sírvase proceder de conformidad.

Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adiciones carece de validez.

Cordialmente,


HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario.

S.M

AL RESPONDER POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.